



"Por medio del cual se modifica la Resolución 000042 del 18 de junio de 2020, que crea el programa de Maestría en Administración de Empresas adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas"

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico N° 000042 del 18 de junio de 2020 crea el programa de Maestría en Administración de Empresas adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

El Ministerio de Educación Nacional en la Resolución N° 021795 del 19 de noviembre de 2020, en su Título 2, Capítulo 1, Artículo 6 - Parágrafo 1, reza:

"En los programas de maestría, la institución señalará de manera expresa **el componente de investigación o profundización** en el diploma en el cual se realiza el reconocimiento del título académico a otorgar o en documento independiente que acompañe el diploma, sin que se incorpore en el título académico".

Lo expresado en el Título 2, Capítulo 1, Artículo 6 - Parágrafo 1, de la Resolución N° 021795 del 19 de noviembre de 2020, emanada del Ministerio de Educación Nacional, conlleva a modificar en la Resolución del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico N° 000042 del 18 de junio de 2020, el Artículo Primero - Cuadro Denominación Académica del Programa, y en el Artículo Segundo, la palabra "Modalidad" por "Componente", y la palabra "metodología" por "modalidad".

Lo expresado en el Título 2, Capítulo 1, Artículo 6 - Parágrafo 1, de la Resolución N° 021795 del 19 de noviembre de 2020, emanada del Ministerio de Educación Nacional, conlleva a incorporar en la Resolución del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico N° 000042 del 18 de junio de 2020, en el Artículo Tercero, el Parágrafo 1, que tendrá el siguiente texto:

"PARÁGRAFO 1. La mención al componente profundización del programa, se establecerá en un documento independiente que acompañe el diploma, sin que se incorpore en el título académico."

Página 1 de 4





CO-SC7289-1

PBX: (57) (5) 385 22 66





"Por medio del cual se modifica la Resolución 000042 del 18 de junio de 2020, que crea el programa de Maestría en Administración de Empresas adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas"

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico en sesión del 14 de enero de 2021,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en el cuadro Denominación Académica del Programa que figura en el Artículo Primero de la Resolución del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico N° 000042 del 18 de junio de 2020, la palabra "Modalidad" por "Componente", y la palabra "metodología" por "modalidad", quedando tal y como se presenta a continuación:

DENOMINACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA	
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
FACULTAD A LA QUE ESTA ADSCRITO:	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
TITULO QUE OTORGA:	MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ESTADO DEL PROGRAMA:	NUEVO
UBICACIÓN DEL PROGRAMA:	PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO, COLOMBIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 30 #8-49 COLOMBIA- PUERTO COLOMBIA
TELÉFONO:	3852266
CELULAR:	+57 3108476577
E-MAIL:	cienciaseconomicas@mail.uniatlantico.edu.co
NIVEL DEL PROGRAMA:	POSTGRADO - MAESTRÍA
COMPONENTE:	PROFUNDIZACIÓN
MODALIDAD:	PRESENCIAL 70%
PORCENTAJE DE INCLUSIÓN DE TECNOLOGÍA:	30%
CAMPO AMPLIO:	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO
CAMPO ESPECÍFICO:	PROGRAMAS Y CERTIFICACIONES INTERDISCIPLINARIOS RELATIVOS A ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO

Página 2 de 4





PBX: (57) (5) 385 22 66





"Por medio del cual se modifica la Resolución 000042 del 18 de junio de 2020, que crea el programa de Maestría en Administración de Empresas adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas"

CAMPO DETALLADO:	PROGRAMAS Y CERTIFICACIONES
	INTERDISCIPLINARIOS RELATIVOS A
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO
INSTANCIA QUE EXPIDE LA NORMA:	CONSEJO ACADÉMICO
DURACIÓN ESTIMADA DEL	4 SEMESTRES
PROGRAMA:	
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN:	SEMESTRAL
No. DE CRÉDITOS:	48
NÚMERO MÍNIMO DE ESTUDIANTES	25
EN EL PRIMER PERÍODO:	
DESARROLLADO POR CONVENIO	NO
DIRIGIDO A:	PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS
	DISCIPLINAS
	APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS (48
REQUISITO DE GRADO:	CRÉDITOS) Y LA PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN
	DE UN TRABAJO DE GRADO.
	•

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese en el Artículo Segundo de la Resolución del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico N° 000042 del 18 de junio de 2020, la palabra "Modalidad" por "Componente", y la palabra "metodología" por "modalidad", tal como se expresa a continuación:

ARTICULO SEGUNDO: La Maestría en Administración de Empresas tendrá una duración de cuatro (4) semestres académicos, componente profundización, modalidad 70% presencial y 30% de inclusión de tecnología, y admisión semestral.

ARTÍCULO TERCERO: Agregar en el Artículo Tercero de la Resolución del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico N° 000042 del 18 de junio de 2020, el Parágrafo 1, tal como se expresa a continuación:

PARÁGRAFO 1. La mención al componente profundización del programa, se establecerá en un documento independiente que acompañe el diploma, sin que se incorpore en el título académico.

Página 3 de 4





PBX: (57) (5) 385 22 66

icontec





"Por medio del cual se modifica la Resolución 000042 del 18 de junio de 2020, que crea el programa de Maestría en Administración de Empresas adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas"

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Postgrados y demás dependencias que ameriten conocer el contenido de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los 14 días del mes de enero de 2021.

JOSÉ RODOLFO HENAO GIL Presidente JOSEFA CASSIZANI PEREZ Secretaria

Proyectó: Lisseth Hernández- Docente Facultad de Ciencias Económicas. Revisó: Elcira Solano- Decana Facultad de Ciencias Económicas. Vbn: Claudia Mora- Jefe del Dpto. de Calidad.

Página 4 de 4



